



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2015-MDM

Mala, 12 de junio del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 12 de junio del 2015, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pilas – Provincia de Yauyos, y la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete; Informe N° 457-2015-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal de esta Municipalidad Distrital; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción;

Que, conforme a lo descrito por el artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local, son promotores del Desarrollo Local, permanente integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social; propiciando las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67° de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, concordante con el artículo 76° de la citada Ley, habilita a las Municipalidades para que en consideración de las circunstancias técnicas, económicas o sociales que justifiquen la necesidad de brindar un servicio o por economía de escala puedan delegar, mediante convenio, entre ellas u otras entidades públicas, de manera temporal y expresa el ejercicio de competencias y/o funciones específicas establecidas en la Ley 27972;

Que, mediante Oficio N° 41-2015/MDSPP, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pilas, Provincia de Yauyos, solicita la suscripción un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pilas – Provincia de Yauyos y la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, en términos de la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI), adjuntando a ello el Acuerdo Municipal N° 087-2015-MDSPP;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de Mala

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pilas – Provincia de Yauyos y la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete; para la viabilización y ejecución de proyectos de inversión pública, de acuerdo a lo normado por el Sistema Nacional de Inversión pública – SNIP.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Pedro de Pilas – Provincia de Yauyos.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** al Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

